



ALTURA MARKETS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.

**Política de Mejor Ejecución
Revisión 2017**



SUMARIO

- 1 Centro de Negociación
2. Órdenes Específicas
3. Transmisión de las Órdenes
4. Tipología de las Órdenes Recibidas
 - 4.1. Operaciones que se negocian a través de un mercado organizado
 - 4.2. Operaciones que ocasionalmente pueden no negociarse en mercado pero se registran posteriormente en mercado
 - 4.3. Operaciones *off-exchange*
5. Factores de Negociación
 - 5.1. Operaciones que se negocian a través de un mercado organizado
 - 5.2. Operaciones que ocasionalmente pueden no negociarse en mercado pero se registran posteriormente en mercado
 - 5.3. Operaciones *off-exchange*
6. Divulgación de la Política
7. Revisión y Actualización de la Política



POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Altura Markets (en adelante, "Altura") ha establecido las medidas razonables para proporcionar a sus clientes la mejor ejecución posible de las órdenes que transmitan a la Sociedad, en el marco de la normativa en vigor. En particular, con este procedimiento se da cumplimiento a las exigencias requeridas como consecuencia de la prestación del servicio de ejecución y de recepción y transmisión de órdenes de clientes a otras entidades para su ejecución.

La actividad de Altura se centra en la intermediación en la compraventa de instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes profesionales o contrapartes elegibles.

La política resultará de aplicación, por tanto, a las órdenes de clientes profesionales, que hayan sido informados y estén conformes con esta política.

1 Centro de Negociación

Altura es un intermediario de derivados que presta el servicio para la negociación en todos los principales mercados organizados de derivados. La naturaleza de los mercados organizados de derivados es tal que sólo en casos muy limitados existen varias alternativas para negociar las órdenes de los clientes en relación con un específico contrato de derivados. La gran mayoría de las operaciones de derivados se realizan en un único mercado, que deberá especificarse en la orden.

Actualmente, Altura opera fundamentalmente en los siguientes mercados:

- MEFF
- Eurex
- Liffe
- LME
- CBOT
- CME
- NYMEX
- NYBOT
- DME

Cada uno de estos mercados ofrece su propia variedad de productos, en ocasiones operando sobre el mismo activo pero con diferentes características, lo que hace que cada producto sea esencialmente diferente de otras alternativas.

Altura puede utilizar mercados que no figuren en la lista anterior, provisionalmente o para acomodar una petición de un cliente de negociar con un instrumento inusual. La lista completa de los mercados en los que Altura puede operar es extensa y puede variar con frecuencia.

La información actualizada está disponible en la página Web de Altura: <https://www.alturamarkets.com>

Esta lista se actualizará adecuadamente y estará disponible en la página Web de Altura, pero puede sufrir cambios sin previo aviso. Ocasionalmente, Altura podrá ejecutar su orden en un mercado diferente cuando lo considere más apropiado para obtener el mejor resultado.

2 Órdenes Específicas

Para la tramitación de una orden, es precisa la siguiente información:

- características del producto que desea contratar;
- características de la orden; compra o venta, cantidad;
- mercado secundario donde el instrumento financiero se negocia
- cualquier instrucción sobre el tiempo, el precio y la duración de la orden.

Cuando el cliente de instrucciones específicas relacionadas con una orden o con una serie de órdenes, se tramitará de acuerdo con esas instrucciones específicas. Esto quiere decir que la política de mejor ejecución quedará total o parcialmente inaplicada en el cumplimiento de sus órdenes específicas.

No obstante, si las instrucciones específicas se refieren únicamente a una parte de la orden, se aplicará la política de mejor ejecución para los restantes aspectos de la orden no cubiertos por las instrucciones específicas.

Para la aplicación de esta política, debe entenderse que las operaciones enviadas por el cliente a través de medios electrónicos de acceso directo al mercado son consideradas como instrucciones específicas y por tanto la política puede ser inaplicable en alguno o todos de sus términos.

En ausencia de instrucciones específicas por parte del cliente, la Sociedad usará su propio criterio para determinar los factores a tener en cuenta para cumplir con el propósito de proporcionarle la mejor ejecución.

3 Transmisión de las Órdenes

Altura ejecutará directamente las órdenes sobre valores negociados en el mercado español, del que la Sociedad es miembro liquidador y negociador. Para la operativa en mercados extranjeros Altura podrá transmitir las órdenes recibidas de los clientes a cualquier otra entidad para su negociación, aunque principalmente utilizará su accionista Société Générale (miembro de la mayoría de los mercados de derivados mundiales), excepto que se hayan recibido instrucciones específicas. Para cumplir con esta política, la decisión de transferir la orden se llevará a cabo siguiendo los criterios de negociación y los factores contenidos en esta política.

4 Tipología de las Órdenes Recibidas

4.1 Operaciones que se negocian a través de un sistema organizado

Este procedimiento se pondrá en práctica para la ejecución de órdenes concernientes a derivados negociados en el mercado tanto sobre productos financieros como sobre materias primas.

La orden recibida del cliente debe contener la identificación clara del contrato que se quiere celebrar, incluyendo la identificación del mercado donde la orden debe ser transmitida y negociada. De este modo, Altura ejecutará la orden tal y como la recibió.

Cuando no sea proporcionada directamente por el cliente alguna información necesaria para la negociación, la mesa de intermediación solicitará instrucciones sobre esta cuestión en particular, y seguirá las recibidas en ese momento.

Aparte del caso especial descrito en el siguiente apartado, no se negociará ninguna orden sin haber recibido todos los detalles por parte del cliente.

4.2 Operaciones que ocasionalmente pueden no negociarse según el libro de órdenes del mercado, pero se registran posteriormente en el mismo mercado regulado.

Los mercados de derivados tienen diversas características que deben ser tenidas en consideración:

- Los sistemas de negociación de los mercados a menudo ofrecen un volumen de contratos relativamente bajo tanto del lado de la oferta como la demanda, con una horquilla relativamente alta entre las cotizaciones de ambas partes.
- Los creadores de mercado, y otros negociadores, si son contactados directamente, cotizarán mayores volúmenes y/o con una horquilla menor, beneficiando por tanto al cliente.
- Los mercados regulados de derivados han creado medios para introducir en sus registros las operaciones que se negocian por fuera del libro de órdenes (Request for Quote y reglas de cruce para bloques).

Estas circunstancias se dan especialmente, pero no en exclusiva, en los mercados donde se negocian los siguientes subyacentes:

- Futuros y opciones sobre valores de renta variable
- Futuros y opciones sobre índices sectoriales.
- Opciones sobre índices bursátiles
- Opciones sobre futuros de bonos gubernamentales
- Futuros sobre divisas
- Futuros sobre dividendos
- Roll Overs de futuros de índices

Cuando el operador de Altura encuentre que la liquidez, la amplitud y/o la profundidad del mercado no son suficientes para negociar y completar la orden del cliente en el libro de órdenes. El operador decidirá en estos casos sobre la posibilidad de negociar la orden fuera del mercado, siempre tomando como referencia la situación del mercado reflejada en la pantalla, para registrarla en el mismo mercado inmediatamente después. En ningún caso Altura ejecutará una orden de un cliente fuera del libro de órdenes (pantalla) si la horquilla y/o el volumen son mejores y suficientes para completar la orden.

4.3 Operaciones off-exchange

Algunos intervinientes en el mercado interbancario pueden interesarse por operaciones de gran volumen o en productos con liquidez limitada, para las que se busca encontrar contrapartidas

fuera del libro de órdenes del mercado. Estas operaciones se caracterizan además porque normalmente se negocian con una delta (cobertura) asociada al derivado que se contrata.

En estos casos Altura buscará obtener diferentes contrapartidas de forma que se pueda garantizar razonablemente la mejor ejecución posible de la orden.

Como regla general, Altura buscará al menos 3 contrapartidas posibles contra las que cruzar el interés del cliente, dejando constancia documental de las mismas. En determinadas circunstancias, especialmente si el volumen deseado no es muy grande, puede que sea imposible encontrar tres contrapartidas, por lo que el número podrá reducirse a dos.

Después de casar en su caso los intereses de compra-venta, las operaciones se registrarán en los mercados regulados correspondientes, bien por Altura o directamente por las partes, de la misma forma que en el punto anterior.

Dada la condición de contraparte elegible por defecto de los clientes a los que se ofrece este servicio, este apartado sólo será de aplicación en el caso en que el cliente ejerza su derecho a solicitar una mayor protección, puntualmente o de forma habitual.

5 Factores de Negociación

Los criterios con mayor importancia relativa considerados por Altura para garantizar la mejor ejecución de cualquier orden de sus clientes, varían en función de la naturaleza de la operación. Atendiendo a los procedimientos expuestos en el punto anterior, el orden de prelación entre los distintos factores de negociación será el siguiente:

5.1 Operaciones que se negocian a través de un mercado organizado:

- Precio, teniendo en cuenta el efecto de las tarifas, comisiones y otros costes.
- Rapidez de negociación.
- Liquidez / Profundidad del mercado y tamaño de la orden.
- La calidad general del servicio de ejecución, incluyendo en este punto el que el intermediario sea miembro del mayor número de mercados, la rapidez en la recepción de las confirmaciones y que el número de errores sea lo más reducido posible.
- Cualquier otra situación relevante que tenga efecto en la ejecución de la orden.

5.2 Operaciones que ocasionalmente pueden no negociarse en mercado pero se registran posteriormente en mercado

- Precio y rapidez de negociación, teniendo en cuenta, en cuanto al precio, el efecto de las tarifas, comisiones y otros costes.
- Liquidez / Profundidad del mercado en relación con el tamaño de la orden.
- La calidad general del servicio de ejecución, incluyendo en este punto el que el intermediario sea miembro del mayor número de mercados, la rapidez en la recepción de las confirmaciones y que el número de errores sea lo más reducido posible.
- Cualquier otra situación relevante que tenga efecto en la ejecución de la orden.

5.3 Operaciones off-exchange

- Precio (incluyendo tarifas, comisiones y otros costes) y liquidez / profundidad del mercado en relación con el tamaño de la orden, de forma que se pueda ejecutar la orden del cliente en su totalidad
- Rapidez de negociación.
- La calidad general del servicio de ejecución, incluyendo en este punto el que el intermediario sea miembro del mayor número de mercados, la rapidez en la recepción de las confirmaciones y que el número de errores sea lo más reducido posible.
- Cualquier otra situación relevante que tenga efecto en la ejecución de la orden.

6 Divulgación de la Política

La Sociedad entrega a todos sus clientes esta Política de Mejor Ejecución con anterioridad a establecer relaciones contractuales con ellos. En su caso podrá entregarse una versión resumida, de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del derecho del cliente a solicitar la versión íntegra.

Se comunicará al cliente cualquier cambio sustantivo en esta Política en el menor tiempo posible. La Unidad de Cumplimiento Normativo es la encargada de realizar las modificaciones en la Política previa aprobación del Director General, y será quien centralice el procedimiento de comunicación de tales modificaciones a los clientes.

Además, Altura pone a disposición de sus clientes, en su página web la Política de Mejor Ejecución de la Entidad en su versión completa.

El cliente debe dar su visto bueno a los términos de esta Política antes de la formalización de la relación entre ambas partes. Se entenderá que ha dado este consentimiento cuando transmita una orden después de haber recibido esta manifestación.

Se comunicará a los clientes, tan pronto como se produzca, cualquier cambio importante en los sistemas o en la Política de Mejor Ejecución. El medio a emplear será fundamentalmente la página web, el correo electrónico, y en aquellos casos que no sea posible la comunicación telemática, se utilizará el correo ordinario.

Altura demostrará a los clientes que lo soliciten que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución de la Entidad. Para ello, los clientes deben cursar su petición por escrito en Altura, haciendo constar de forma clara los datos que permitan la identificación de la orden cuya mejor ejecución se desea constatar.

El Departamento de Operaciones, en el menor plazo posible, (i) pondrá a disposición del cliente la versión íntegra de la política en caso de haberse recibido una versión, y (ii) acreditará documentalmente los pasos en la ejecución de la orden.



7 Revisión y Actualización de la Política

Los trámites y procedimientos contenidos en esta Política serán objeto de revisiones y evaluaciones anuales.

Esta revisión se centrará en verificar que Altura cumple con los criterios incluidos en ella. También contendrá una evaluación de los pasos dados para asegurar la consecución de la mejor ejecución.

La revisión y actualización de esta política deberá también considerar si se pueden obtener mejores resultados de negociación, incluyendo diferentes o adicionales modos o lugares de negociación, o modificando cualquier otro aspecto.

Al menos una vez al año, se revisará una muestra de las operaciones realizadas durante el período para determinar la consistencia en la aplicación de esta Política.

Las conclusiones tanto de la revisión como del control de esta Política se redactarán por escrito y conservarán durante al menos 5 años. Si se presentara alguna posibilidad de mejora de estos controles, la Política de ejecución de órdenes se modificará, comunicándolo a los clientes a la mayor brevedad posible.